



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

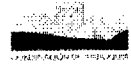
GOBE

RESC

Radicado: S 2020060114371

Fecha: 23/10/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



## **POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON QUIMIOLAB S.A.S**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, de conformidad con la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la cual establece en el capítulo II: Competencias de las entidades territoriales en el sector salud Artículo 43, las competencias de las direcciones territoriales de salud, precisando en los numerales 43.3.2 y 43.3.6 las correspondientes a la financiación y prestación de los servicios del laboratorio de salud pública, así como la dirección y control del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, dentro de su jurisdicción.
2. Que con la expedición del Decreto 3518 de 2006, referente al Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Decreto 2323 de 2006, se reglamentaron las actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales.
3. Que la Resolución 4547 del 3 de diciembre de 1998 del Ministerio de Salud Pública, definió los exámenes de laboratorio de interés en Salud Pública en las áreas de atención a las personas, alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios, que debían realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales, adicionalmente expone la necesidad de recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario, de la población del Departamento de Antioquia
4. Que entre los eventos de interés en salud pública que ameritan vigilancia epidemiológica, se encuentra el evento de Tosferina y el Laboratorio Departamental de Salud Pública como parte de sus funciones debe trabajar por garantizar la calidad en el diagnóstico de este evento, servir de referencia para la confirmación del mismo, vigilar la circulación de esta bacteria para el control de la diseminación en la población y mantener los logros de acuerdo al programa de vacunación en el Departamento; de acuerdo a los lineamientos nacionales, la vigilancia de este evento de interés en Salud Pública, el diagnóstico se realiza detectando la presencia del microorganismo (Bordetella pertussis y/o Bordetella parapertussis) con la metodología de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), prueba avalada por Lineamiento desde el Instituto Nacional de Salud INS, siendo esta prueba de una alta sensibilidad y especificidad, utilizada en zonas endémicas, en brotes y en general en los diagnósticos y vigilancia en la salud pública del evento.
5. Que El Laboratorio Departamental de Salud Pública tiene el equipo 3M FOCUS, en apoyo tecnológico el cual utiliza los reactivos Simplexa Tm Bordetella Universal Direct Kit suministrados de manera exclusiva por QUIMIOLAB S.A.S, lo que garantiza el

Ver

correcto funcionamiento del equipo, permitiendo realizar las pruebas diagnósticas de Tosferina para el Departamento de Antioquia.

6. Que Como se mencionó anteriormente, en la actualidad el Laboratorio Departamental de Salud Pública cuenta con el equipo mediante acta con fecha del 13 de diciembre de 2012, por el cual hacen entrega del equipo termociclador 3M marca FOCUS, junto con los accesorios para desarrollar las pruebas anteriormente descritas, de manera que se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación porque se requieren los reactivos específicos de este equipo.

7. Que una de las principales actividades misionales del Laboratorio Departamental Salud Pública es fortalecer las actividades de Vigilancia en Salud Pública por medio del diagnóstico de enfermedades transmitidas por roedores, garrapatas, piojos, ácaros y pulgas, como la Rickettsiosis haciendo parte del fortalecimiento de la capacidad diagnóstica, de investigación y de vigilancia de enfermedades transmisibles emergentes y reemergentes en Colombia; de acuerdo a lineamientos nacionales se realiza el diagnóstico de los casos de Rickettsiosis evidenciando la presencia de anticuerpos tipo IgGs humanas frente a *Rickettsia typhi* y/o *Rickettsia rickettsii*, las especies identificadas más comúnmente y causantes de enfermedades como la fiebre manchada de las montañas rocosas y tifus endémico; dicho hallazgo se hace por ensayo inmunofluorescente indirecto (IFA) para la detección de anticuerpos humanos IgG contra antígenos de *Rickettsia* y el reactivo utilizado es *Rickettsia* IFA IGG y es suministrado exclusivamente por QUIMIOLAB S.A.S esta es la prueba avalada por Lineamiento desde el Instituto Nacional de Salud - INS. La IFA para el Departamento de Antioquia, es una prueba especializada, obligación del departamento ya que no se encuentra en el plan de beneficios de salud ni en el MYPRES, de allí que no se realiza de rutina en los laboratorios de la Red de Laboratorios.

8. Que La vigilancia en salud pública del virus de la influenza y otros virus respiratorios, de la cual es responsable el Laboratorio de Salud Pública en el departamento de Antioquia, consiste en detectar e identificar la circulación a nivel de país y a nivel regional, con el fin de establecer factores de riesgo y vulnerabilidad de la población que permita orientar las acciones de promoción, prevención y control. Hay diferentes metodologías para la detección de virus respiratorios, una de las técnicas utilizadas en el LDSP, es la técnica de inmunofluorescencia directa, la cual detecta antígenos víricos específicos, avalada en los lineamientos del Instituto Nacional de Salud; es una técnica sensible, segura y rápida para diagnosticar virus. El LDSP, tiene estandarizada la técnica de Panel de virus respiratorios para la detección cualitativa e identificación de los virus influenza A, influenza B, virus respiratorio sincitial, metapneumovirus, adenovirus y los virus parainfluenza tipos 1, 2 y 3 en muestras respiratorias. QUIMIOLAB S.A.S, suministra el kit DFA RESPIRATORY VIRUS SCREENING IDENTIFICATION, que detecta los principales agentes causales de infección respiratoria aguda, tiene la capacidad de detectar 8 virus respiratorios, incluyendo Metapneumovirus, un agente viral recientemente descrito que se ha asociado a las infecciones respiratorias tanto en niños como en adultos. La Infección Respiratoria Aguda (IRA) se define como: "Enfermedad infecciosa causada por microorganismos, que afectan el aparato respiratorio alto y bajo durante un periodo de quince días (15 días) y que pueden cursar desde un resfriado común hasta una complicación más severa como la neumonía". Las IRA se consideran como una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el mundo, por lo que se considera un problema en salud pública.

9. Que Entre un 80 – 90% los virus son considerados como la causa más común de infección en el tracto respiratorio, tanto en la población infantil como en los adultos, siendo en los menores la principal causa de IRA en países desarrollados y la mayor causa de muerte en los países en desarrollo. En el variado grupo de virus causantes de infecciones respiratorias agudas encontramos: Influenza Virus tipo A, B y C, Parainfluenza tipo 1, 2, 3 y 4 (PIV-1,-2,3 y -4) Virus Sincitial respiratorio humano (hVSR), coronavirus humano OC43 y 229E, adenovirus (AdV), Rinovirus (hRV) y algunos Enterovirus (EV). Además, en los últimos años se han añadido a este grupo de virus: el

Metapneumovirus humano (hMPV), Bocavirus humano (HBoV), algunos mimivirus y nuevos Coronavirus humanos (HCoV) como HKU1.

10. Que De igual forma, en el caso del Dengue y el Chikungunya son enfermedades emergentes transmitidas principalmente por los mosquitos *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*. Estas enfermedades constan de tres etapas: una fase aguda que dura entre dos y diez días, una fase subaguda que dura entre diez días a tres meses y una fase crónica que puede aparecer a los tres meses y puede durar hasta tres años. Los signos clínicos típicos de estas enfermedades son fiebre, artralgia severa o artritis de comienzo agudo, cuadro auto-limitado con duración aproximada de diez días, el cual evoluciona a la mejoría, aunque en algunos casos puede persistir por semanas o meses.

11. Que según los lineamientos del INS, en la circular 001 de 2015, donde realiza la actualización de lineamientos para la notificación de casos de chikungunya en Colombia; los Laboratorios de Salud Pública, tienen un papel fundamental en la realización de pruebas diagnósticas donde se obtenga un diagnóstico diferencial con el Dengue para la toma de acciones a nivel epidemiológico. Para el diagnóstico del virus chikungunya se utilizan dos tipos de pruebas: RT-PCR y detección de anticuerpos IgM contra el virus en muestras de sueros de pacientes con síntomas. La prueba utilizada en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia, es detección de anticuerpos IgM contra virus de Chikungunya; así mismo, para el diagnóstico diferencial del Dengue se realizan las pruebas mediante la técnica de ELISA pero no se detectan anticuerpos sino que en este caso se detecta directamente la proteína NS1 del virus; para ambos caso QUIMIOLAB es el proveedor exclusivo de estos reactivos CHIKUNGUNYA ELISA IG M DE CAPTURA y PLATELIA - Dengue NS1 Antígeno que cuentan con registro sanitario Invima

12. Que El Plan de Desarrollo 2020-2023, Unidos Por la Vida, en la acción estratégica 44: nuestra vida, tiene como proyecto: FORTALECIMIENTO TRABAJANDO POR LA SALUD PUBLICA -LABORATORIO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA.

13. Que la empresa Quimiolab S.A.S., es la única oferente que cumple con los requerimientos y requisitos legales nacionales para la importación y distribución en Colombia de los reactivos solicitados, dado que es el distribuidor exclusivo para el país de los kits D<sup>3</sup> Ultra 8™ DFA Respiratory Virus Screening & Identification Kit de Diagnostic Hybrids, Rickettsia IFA IgG , ELISA NovaLisa Chikungunya IgM capture y el Kit Platelia™ Dengue NS1 Ag -BIORAD.

14. Que de no realizarse esta contratación, no contaríamos con los reactivos necesarios para la vigilancia de los eventos de virología para un óptimo diagnóstico y control de calidad, de los mismos, incumpliendo las funciones y competencias del departamento.

15. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante Acto Administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

16. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

17. Que el presupuesto para la presente contratación es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500044945 del 14 de Septiembre de 2020 por valor de **\$125.649.470**, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

10. Que los correspondientes Estudios previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración del contrato con la Empresa QUIMIO LAB S.A.S cuyo objeto es *"Adquirir reactivos para realizar el diagnóstico de Tosferina por el método de RT-PCR (Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real), detección de anticuerpos IgM frente al virus Chikungunya, Panel de virus respiratorios y diagnóstico de Rickettsia por el método de ensayo Inmunofluorescencia indirecta para la detección de anticuerpos IgG y Dengue mediante la detección de la Proteína NS1; en apoyo a la Vigilancia y Control de eventos de Salud Pública desde el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia"*, cuyo presupuesto será de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$125.649.470)**.

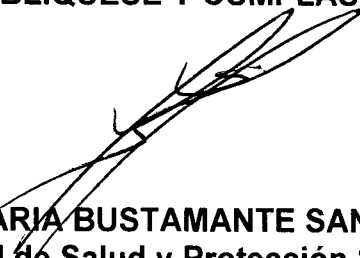
**PARÁGRAFO:** Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOPII.

**ARTICULO TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

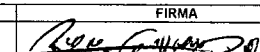
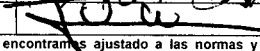
**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

|  | NOMBRE  | FIRMA   | FECHA      |
|--|---|---|------------|
| Proyectó:  | Pedro Guillermo Roa Pinzón<br>Profesional Universitario   |  |            |
| Aprobó:  | Juan Esteban Arboleda Jiménez<br>Director Asuntos Legales |  | 23-10-2020 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma |   |   |            |